



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000251

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial concordante con lo dispuesto en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 de la misma Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta días calendario emitirá opinión técnica fundamentada. Dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante expediente N° 10916597 el señor Silvio Hernán Saravia Iparraguirre solicita cambio de zonificación respecto del inmueble ubicado en la avenida Sáenz Peña N° 1484 - Distrito de Bellavista – Callao, inscrito en los Registros Públicos, según Partida Electrónica N° 70092532, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL);

Que, mediante Memorando N° 2341-2009-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 185-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos

Administrativos-TUPA, asimismo, señala que del análisis técnico realizado se puede observar la existencia de predios comerciales, institucionales; por tanto, es de opinión que es conveniente proponer el cambio de zonificación de los predios ubicados con frente a la avenida Sáenz Peña entre la avenida Guardia Chalaca y la calle Fajardo, en el distrito de Bellavista-Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL);

Que, mediante Memorando N° 1488-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° 423-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos y opina que resulta procedente el cambio de zonificación solicitado a Comercio Local (CL), por lo que compete al Concejo Municipal aprobar el referido cambio de zonificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 017-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar el cambio de zonificación de los predios ubicados con frente a la avenida Sáenz Peña entre la avenida Guardia Chalaca y la calle Fajardo, en el Distrito de Bellavista - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL); de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
4. Modificar, en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
BIOFEMES ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012.

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo